



0842 DE 01 JUN 2022

DECRETO No. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE
CARTAGENA D. T. Y C. (E)**

En uso de las facultades previstas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016 y Decreto No. 831 de 31 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente anterior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir, parcial o totalmente, las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que el empleado encargado tiene derecho a percibir el salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía de Cartagena, hizo constar que en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una vacante definitiva en el empleo de carrera PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 37, asignado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la dependencia.

El empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 37, cuya vacante se debe proveer de manera temporal, tiene como titular al empleado de carrera administrativa RODOLFO NICOLAS VISBAL RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.124.196, quien fue encargado en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 41, ubicado en la Secretaría de Educación, mediante el Decreto No. 605 de 26 de abril de 2022.

Que, atendiendo el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos No. 13122018 de 2018 y No. 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, profirió la Circular No. AMC-OFI-0055125-2022 de 28 de abril de 2022 y AMC-OFI-0056492-2022 de 2 de mayo de 2022 por la cual se expide el **LINEAMIENTO PARA PROVISIÓN POR ENCARGO EN QUINCE (15) EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, CON VACANCIA TEMPORAL O DEFINITIVA**. Este documento establece el procedimiento para provisión de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera y determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos para ocupar el empleo.

Entre las vacantes que se relacionaron con la Circular No. AMC-OFI-0055125-2022 y AMC-OFI-0056492-2022, se contaba la vacante temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 37, ubicado en el Secretaría de Educación, ofertada en la Convocatoria No. 016 de 2022.



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que la Convocatoria No. 016 de 2022 para proveer la vacante definitiva del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 37, ubicado en el Secretaría de Educación, fue divulgada a través de los medios de comunicación internos de la Alcaldía de Cartagena, publicada y ofertada a través de la página web de la Alcaldía de Cartagena, en el enlace <https://secretariageneral.cartagena.gov.co/index.php/procesos/gestion-personal>

Que manifestaron su interes en ocupar dicha vacante los siguientes servidores:

No.	Día de postulación	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO
1	9/05/2022	Zair Dassir Sierra Acosta	Profesional Universitario	219	33
2	9/05/2022	Jorge Luis López Martelo	Técnico Operativo	314	21
3	9/05/2022	Delcy Del Carmen Solano Rivas	Técnico Operativo	314	21
4	9/05/2022	Nefer Patricia Riovalles Mena	Técnico Operativo	314	21
5	9/05/2022	Deysis Araque Menco	Auxiliar Administrativo	406	3
6	9/05/2022	Grace Gisela Martínez García	Profesional Universitario	219	29
7	9/05/2022	David Mauricio Arnedo González	Técnico Administrativo	367	21
8	9/05/2022	Alonso De Jesús Canabal Figueroa	Técnico Operativo	314	21
9	9/05/2022	Jorge Luis Cudris Pájaro	Auxiliar Administrativo	407	3
10	9/05/2022	Julián Enrique Molano Orozco	Técnico Operativo	314	21
11	9/05/2022	Alexander Romero Delgado	Técnico Operativo	314	21
12	9/05/2022	Janes Patricia Villadiego Gómez	Profesional Universitario	219	35
13	9/05/2022	Yonelis Severiche Muñoz	Técnico Administrativo	367	21
14	9/05/2022	Jesús Alberto Pacheco Sánchez	Técnico Área Salud	323	21
15	9/05/2022	Wilmer Quintana Arévalo	Técnico Operativo	314	15
16	9/05/2022	Kevin Andrés Mendoza Olmos	Ayudante	472	1
17	10/05/2022	Cindy Margarita May Marín			
18	10/05/2022	Luis Carlos Sayas Ruz	Auxiliar Administrativo	407	3
19	10/05/2022	María Del Socorro Sarabia Zabaleta	Técnico Operativo	314	21
20	10/05/2022	Luz Estela Marrugo Martínez	Profesional Universitario	219	35
21	10/05/2022	Katiuska Godoy Hernández	Profesional Universitario	219	33
22	10/05/2022	Mirelys Isabel Guzmán Gómez	Profesional Universitario	219	29
23	11/05/2022	Darwyn José Casanova Rodríguez	Profesional Universitario	219	33
24	11/05/2022	Luisa Hernández Woodbine	Auxiliar Administrativo	407	3
25	11/05/2022	Adolfo Pardo Moreno	Técnico Operativo	314	21
26	11/05/2022	Yesenia Flórez Correa	Técnico Operativo	314	21
27	12/05/2022	Aura María Contreras Padilla	Técnico Operativo	314	21
28	12/05/2022	Alfonso Gamarra Puello	Técnico Operativo	314	21
29	12/05/2022	Carmen Lombana Custode	Técnico Operativo	314	21
30	12/05/2022	Arcelia María Meza Badillo	Secretario	425	23
31	13/05/2022	Luis Marcel Bello Bello	Técnico Operativo	314	21
32	13/05/2022	Miriam Consuelo Orozco Giraldo	Técnico Operativo	314	21
33	13/05/2022	María Mercedes Pantoja Velásquez	Auxiliar Administrativo	407	3
34	13/05/2022	Adriana Salas Martínez	Técnico Operativo	314	21
35	13/05/2022	Huguez Rafael Rodríguez Arzuaga	Profesional Universitario	219	33



0842 01 JUN 2022

DECRETO No. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

36	13/05/2022	Diana Marcela Genes Romero	Técnico Administrativo	367	21
37	13/05/2022	Carlos Rafael Martínez Cabarcas	Profesional Universitario	219	35
38	13/05/2022	Enrique Alberto Baena Anaya	Técnico Operativo	314	21
39	13/05/2022	Etilvia Rosa Atencio Pantoja	Secretario	425	23
40	13/05/2022	Yessika Gómez Sánchez	Técnico Operativo	314	21
41	13/05/2022	Arledis Isabel Canoles González	Técnico Area Salud	323	21
42	13/05/2022	Neder José Burgos Palomo	Técnico Operativo	314	15
43	13/05/2022	Alexander Baracaldo Carrillo	Técnico Operativo	314	25
44	13/05/2022	María Teresa Del Villar Carrillo	Técnico Operativo	314	21

Atendiendo a que el grupo de interesados en ocupar la vacante, son titulares de cargos ubicados en diferentes niveles jerárquicos, no todos inmediatamente inferiores al que se encuentra vacante, se acudió a lo determinado por el artículo 24 de Ley 909 de 2004 y el Criterio Unificado 13122018 de 13 de diciembre de 2018, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO", en el siguiente sentido: "El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos para que le sea reconocido el derecho a encargo.

Solo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el derecho al encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el cargo."

En razón a que la vacante es un empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 37, se verificará inicialmente el cumplimiento de requisitos por parte de los interesados que ocupan en titularidad un empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, que es inmediatamente inferior al Grado 37.

Los interesados en ocupar la vacante que ocupan un empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, son los siguientes:

No.	Día de postulación	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021 (%)	NIVEL DE CALIFICACIÓN	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARI
1	9/05/2022	JANES PATRICIA VILLADIEGO GOMEZ	Profesional Universitario	219	35	Administradora Industrial Especialista en Gerencia de Proyectos	178 meses	94.17	Sobresaliente	Ninguna
2	10/05/2022	LUZ ESTELA MARRUGO MARTINEZ	Profesional Universitario	219	35	Economía Especialización en Gerencia Financiera	227 meses	97.66	Sobresaliente	Ninguna
3	13/05/2022	CARLOS RAFAEL MARTINEZ CABARCAS	Profesional Universitario	219	35	Economía Especialización en Gestión Financiera Pública	91 meses	100	Sobresaliente	Ninguna

Al revisar las historias laborales y en aplicación de lo establecido en el artículo 24 de Ley 909 de 2004, se constató que los 3 interesados Grado 35 cumplen con los requerimientos del empleo vacante.

Se evidenció una pluralidad de servidores con derecho preferente a ser encargados en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 37, puesto que los 3 servidores públicos interesados, quienes manifestaron su interés en el encargo y cumplen con las exigencias del empleo, son titulares de empleos ubicados en el mismo nivel jerárquico y escala de remuneración Grado 35, por tanto, para decidir corresponde consultar en primera medida el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la Evaluación de Desempeño Laboral 2021, de cada uno de los servidores, conforme indica el Criterio Unificado 13122018 de 13 de diciembre de 2018 "Provisión de empleos mediante encargo", expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Circular AMC-OFI-0036400-2022 de 24 de marzo de 2022, proferido por la Dirección Administrativa del Talento Humano.

El encargo se otorgaría al servidor público interesado que haya obtenido el mejor nivel de desarrollo en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño 2021, conforme a la



0842 01 JUN 2022

DECRETO No. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

calificación que reposa en la plataforma <https://edl.cnsc.gov.co/> de la Comisión Nacional del Servicio.

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	NIVEL DE DESARROLLO EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES
1	JANES PATRICIA VILLADIEGO GOMEZ	Profesional Universitario	219	35	11,5
2	LUZ ESTELA MARRUGO MARTINEZ	Profesional Universitario	219	35	15
3	CARLOS RAFAEL MARTINEZ CABARCAS	Profesional Universitario	219	35	15

Aplicado el método de decidir a favor de quien obtuvo el mejor nivel de desarrollo en los compromisos comportamentales de la Evaluación de Desempeño, dio cuenta la dependencia que persistía un empate entre los servidores públicos CARLOS RAFAEL MARTINEZ CABARCAS y LUZ ESTELA MARRUGO MARTINEZ, quienes obtuvieron una calificación de 15 en el componente de calificación. En consecuencia, se aplicó el *Criterio Unificado "Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo"* de la Comisión Nacional del Servicio Civil que apunta a resolver el empate con las siguientes pautas, en el estricto orden que se enuncia:

1. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
2. Mayor Experiencia, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales (relacionada, profesional, laboral)
3. Mayor cantidad de educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral del servidor público.
4. Pertenencia a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
5. El Servidor Público más antiguo de la Entidad.
6. Por sorteo a través de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la Entidad, entre ellos el Jefe de Control Interno o su delegado.

Pues bien, revisada la primera pauta de desempate, esto es, "Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral", se obtuvo el siguiente resultado:

Posición	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021 (%)
1	CARLOS RAFAEL MARTINEZ CABARCAS	Profesional Universitario	219	35	100
2	LUZ ESTELA MARRUGO MARTINEZ	Profesional Universitario	219	35	97.66

Que tal como consta en el Estudio Técnico de la Convocatoria No. 016 de 2022, anexo, se verificó que el funcionario **CARLOS RAFAEL MARTINEZ CABARCAS**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.102.824.931: i) Reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena (Decreto 1701 de 2015), para ejercer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 37, ubicado en la Secretaría de Educación Distrital; ii) Posee las aptitudes y habilidades para su desempeño; iii) No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año; iv) Su última evaluación del desempeño laboral consolidada de la vigencia 2021 es sobresaliente, con un resultado de 100%; v) El funcionario desempeña el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, que es inferior al que se pretende proveer,.

Que, en consecuencia, es procedente proveer por encargo el empleo en cita, con el funcionario **CARLOS RAFAEL MARTINEZ CABARCAS**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ENCARGO: Encárguese en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 37**, ubicado en la Secretaría de Educación Distrital, al señor **CARLOS RAFAEL MARTINEZ CABARCAS**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.102.824.931, titular



DECRETO No. 0842 DE 01 JUN 2022

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

del cargo **Profesional Universitario Código 219 Grado 35**. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO. DIFERENCIA SALARIAL. El funcionario **CARLOS RAFAEL MARTINEZ CABARCAS**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.102.824.931, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 37** del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. – El estudio técnico hace parte integral del presente Decreto y será incluido en la historia laboral del seleccionado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartago D. T. y C., a los

01 JUN 2022

CLAUDIA MILENA BLANCO VIDAL
Directora Administrativa del Talento Humano (E)

Proyectó: Alfredo Lozano  Asesor Externo DATH

Informó: Libia Rodríguez – Técnico Operativo C314 G35